

TRIBUNAL DOS PLAZAS DE PEÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS (TURNO DISCAPACIDAD) (REF. L/CM/17/D LABORAL FIJO)

En relación a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de **dos plazas en propiedad de Peón de Recogida de Residuos Urbanos (Turno Discapacidad)**, con la referencia **L/CM/17/D**, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, perteneciente al nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente, o Certificado de la Administración Pública de haber desarrollado las funciones propias de la plaza convocada, al menos durante siete años, conforme establecen las bases publicadas en el BOP de Cádiz el 30 de noviembre de 2022 y cumpliéndose el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva de calificaciones finales de este concurso el 19/08/2024.

Consultado el expediente administrativo de este proceso en el que obra la documentación aportada por los aspirantes que han superado el proceso selectivo D. ÁNGEL MUÑOZ SÁNCHEZ y D. TOMÁS JESÚS LEAL HEREDIACARLOS GALANTE TEJERO, en relación a la acreditación de los méritos incluidos en el anexo II, en original o por fotocopia compulsada, en cumplimiento de la base 6G de esta convocatoria, se comprueba que estos documentos coinciden con los aportados inicialmente junto a la solicitud de la convocatoria, verificándose la puntuación valorada por este Tribunal tal como consta en el listado definitivo de calificaciones. por lo que **se acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en virtud de la base sexta, los nombramientos de D. ÁNGEL MUÑOZ SÁNCHEZ y D. TOMÁS JESÚS LEAL HEREDIA, al ser los aspirantes con mayor puntuación obtenida en el concurso de méritos de la presente convocatoria.**

Observado además, que ninguno de los dos aspirantes reserva han aportado documentación alguna, ni D. Francisco Ligerero Melero, ni D^a María del Carmen Montejo Córdoba, lo que se refleja a sus efectos oportunos.

Así, de conformidad con la base séptima que rige la convocatoria, las personas propuestas por el Tribunal deberán aportar dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el Tablón de anuncios, la documentación requerida.

Publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Conil de la Frontera, a 20 de octubre de 2024.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

